

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Sescripciones.— Capita Año, 180 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas. Administracion: Imprenta Provincial

Bjemplar pesetas; De años anteriores, 4,

Inserciones no gratuítas 3 Justias línea. Pagos por adelaniado.

Año 1959

Depósito legal: 8U-1 1958

Miércoles 6 de Mayo

Número 103

HNISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone que por el Instituto de
Estudios de Administración
Local se anuncie convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Depositarios de Fondos de Administración Local.

Siendo preciso proveer las vacantes actualmente en el Cuerpo General de Depositarios de Fondos de Administración Local, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente sobre la materia,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Por el Instituto de Estudios de Administración Local se convocará oposición de acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Depositario de fondos de quinta categoría de Administración Local.

2.º A los efectos de fijación del cupo de matrícula a que se refieren los artículos 32 y 33 del Reglamento de dicho Instituto, se señala en 150 el número de vacantes a proveer en el expresado Cuerpo.

3.º La convocatoria se acomodará a los requisitos que establecen el Reglamento en vigor de Funcionarios de Administración Local, el Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre régimen general de oposiciones y concursos, y demás disposiciones complementarias. Los programas que hayan de regir en la convocatoria se someterán a la aprobación previa de este Ministerio.

Madrid, 23 de abril de 1959. —El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE OBRAS' PUBLICAS

ORDEN de 24 de abril de 1959 por la que se determinan para el mes de marzo de 1959 los índices de revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955.

Ilustrísimos señores:

Visto lo establecido por el artículo segundo y el último párrafo de artículo tercero del Decreto de 21 de junio de 1946 (Boletín Oficial del Estado del 6 de julio);

Visto lo dispuesto por la norrna primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado del 14), para el desarrollo del Decreto de 13 de enero anterior, que suspende la aplicación de la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945;

Resultando que no se ha producido por disposición de carácter oficial, con aplicación para el mes de marzo del corriente año, variación en el coste de los elementos integrantes de los precios unitarios;

En consideración de lo expuesto,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión de Revisión de Precios, ha resuelto que durante el mes de marzo de 1959 se apliquen en la revisión de precios de las obras, a que se refiere la norma primera de la Orden de 7 de febrero de 1955, los índices autorizados para los anteriores meses de enero y febrero de 1959 por Orden de 20 de marzo del mismo año (Boletín Oficial del Estado de 28).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1959.

—P. D., A. Plana.—Ilustrísimos señores Subsecretario y Directores generales de este Departamento.

Excma. Diputación Provincial de Burgos

Recargo Municipal en el Arbitrio Provincial sobre el producto neto

RELACION de las cantidades que procede satisfacer por esta Diputación a los Ayuntamientos de la provincia, en concepto del 25 por 100 de recargo de dicho Arbitrio sobre recaudación verificada por la Hacienda Pública y formalizada por cuenta de los trienios de 1954 56 y 1957-59, según datos facilitados por las respectivas Administraciones de Rentas Públicas y Empresas contribuyentes hasta el día de la fecha, referentes a las actividades de éstas en los distintos términos municipales.

		* 2 TO SET OF SECULO	EXPLANATION OF
MUNICIPIOS	Triento 1954-46	Trienio 1957-59	TOTAL
A STATE OF THE PROPERTY OF THE	- 42. (i a)		272.67
Aguas Cándidas	373,67	16	373,67
Aguilera (La)	547,36	कि की जा	547,36
Aranda de Duero	23.624,85	16.234,84	39.859,69
Arija	2.030,59	1.025 17	3.055,76
Belorado	160,57	A Company of the Company	160,57
Ben retea	23,94	_	23,94
Berlangas de Roa	22,37	Lower And All of the	22,37
	1.591,18	3,392,39	4.983,57
Briviesca	37,601,47	124.606,23	162,207,70
Burgos ala sea de la sea d	1= 00	121.000,10	45.62
Cantabrana	37,05	49 2 20 126 30 1	37.05
Castellanos de Castro	7,37		7.37
Cerezo de Riotirón			362,60
Cillaperlata	362,60	10 t 25t 100 to	172,18
Cornudilla	173,18	200 69	366,68
Espinosa de los Monteros	##B# 1	366,68	449.09
Horra (La)	449,09	201250	3,539,07
Lerma	925,48	2.613,59	1.87
Masa	1,87	2 720 70	3,815,36
Medina de Pomar	945,67	2.869,69	3.289,78
Melgal de Fernamental		67,48	
Meridad de Valdivielso	299,90	-	299,90
Miranda de Ebro		222.543,85	237.004,35
Merindad de Montija		461,71	461,71
Merindad de Sotoscueva		256,23	256,23
Merindad de Valdeporres		540,55	540,55
		1-1-1	126.24
Molina de Ubierna (La)	04145		614,15
Oña data de Branch	1 474 00		451,29
Padrones de Bureba	0101	O THE STATE OF THE STATE OF	64,04
Pampliega	4 04 00	100000000000000000000000000000000000000	161,66
Pino de Bureba	40.00	A second of the	18,63
Poza de la Sal	400.00	_ 12.7	183,99
Pradoluengo	4 505 04	179,55	1.714,82
Puras de Villafranca	00.04	and the ball to an	62,04
Quintana del Pidio	4 000 04	1.863,23	3.501,43
Roa de Duero	4 100 00	1.000,20	1.128,28
Rucandio	40F OM		135,37
Salas de Bureba	135,37	A STATE OF S	96,88
Santa María del Campo	96,88	The state of the same of the s	101,39
Santa Olalla de Bureba	101,39	163,84	163,84
Sarracin	The same of the sa	100,04	52,13
Sotopalacios	32,13		152.87
Torresandino	132,87	The same of the	66,99
Trespaderne	06,99	634,49	634,49
Valle de Mena		286,16	855,29
Valle de Valdebezana	909,12	37,33	2,112,14
Villadiego	2,074,75	37,00	

Villalba de Duero Villanueva de Gumiel Villaquirán de los Infantes Villarcayo	274,95 534,75	37,54	17,82 274,95 572,29 406,76
TOTAL	97.374,22	378.180,60	475.554.82

Lo que se hace saber por el presente anuncio a los Ayuntamientos interesados, previniéndoles a la vez que, durante el plazo de quince dias hábiles, a contar desde el siguiente a esta inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a los efectos de lo prevenido en el artículo 492 de la vigente Ley de Régimen Local, pueden examinar en la Intervención general de esta Corporación, la documentación y antecedentes que han servido de base para formar la relación que antecede y que, transcurrido aquel plazo, y de no constar ante esta Diputación disconformidad de tales Ayuntamien tos, se harán efectivas o abonarán en cuenta a éstos dichas cantidadas.

Burgos, 28 de abril de 1959.—El Presidente, José Carazo Calleja.

Administraction de Rentas y Exacciones

Placas para la cobranza del arbitrio sobre rodaje y arrastre de 1959

Aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación provincial, en sesión del día 25 de abril último, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para la adquisición de placas del arbitrio sobre rodaje y arrastre del año 1959, se expone al público a los efectos de lo determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que pueda ser examinado por quienes les interese en el Negociado de Subastas de la Exceléntisima Diputación Provincial, admitiéndose reclamaciones durante dicho período de tiempo en la Secretaria de la propia Cororación.

Burgos, 5 de mayo de 1959.

El Presidente, José Carazo
Calleja.—El Secretario General,
Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales

Burgos Edicto

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad.

Por el presente hace saber. Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo de la finca que luego se dirá y su inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de los solicitantes D.ª Carmen Ruiz Herreros, mayor de edad, casada con D. Clemente Fernández Grandes, y asistida del mismo, y ve cinos de esta ciudad, y cuya finca que se trata de inscribir le será adjudicada a la solicitante D." María del Carmen, en las operaciones particionales, por fallecimiento de su señora madre D. Mercedes Herreros de la Fuente. Sugaro y

Finca urbana: El piso cuarto, mano derecha de la casa número 15 pe la calle de los Pisones, de esta ciudad de Burgos, que consta de comedor, con alcoba, estancia con alcoba, dormitorio, cocina y baño, linda por derecha entrando casa de Bonifacio Bañuelos, izquierda la otra vivienda de la misma planta, y espalda tierra de herederos de Toribio José Cortés.

Dicha finca fué adquirida por D. Santiago Ruiz, padre de la solicitante, en estado de casado con D.ª Mercedes Herreros de la Fuente, de los hijos de la fallecida D.ª Estéfana Santamaría Martínez, por herencia de ésta, en escritura pública de 23 de abril de 1952, ante el Notario D. Felicísimo Rodríguez Estalot.

Y por la presente se cita por tercera y última vez a las personas a quienes pudiera perjudicar esta inscripción, para que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho conviniere.

Dado en Burgos a 25 de abril de 1959.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—Ante mi, ilegible.

Villarcayo Edicto

Don Manuel Pérez Isla, Juez Comarcal sustituto de Villarcayo, provincia de Burgos, por medio del presente,

Hace sabe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de doña Paula Salazar González, contra la herencia yacente de D. Julián Fernández García, representada por sus herederos, futuros aceptantes de la misma, doña María del Carmen Salazar, D. Guillermo, D. Julián, doña

doña María-Gloria, doña Paula Fernández Salazar, D. José Fernández Salazar, D. Jesús, don Angel v D. Ramón Fernández Salazar, sobre cumplimiento de contrato, se ha dictado con esta fecha providencia comprensiva de los particulares siguientes:

«Por presentado el anterior escrito con los documentos que le acompañan por el Procurador D. Alberto Manero de la Fuente. se admite a trámite el escrito referido por declararse competente este Juzgado para el conocimiento de la acción ejerci tada; fórmese el oportuno expediente; se tiene por parte, en representación de doña Paula Salazar González, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Trespaderne, al Procurador Sr. Manero; dése traslado de la demanda, de los documentos acompañados a la misma y del presente proveído a los demandados doña María del Carmen Salazar, D. Guillermo, don Julián, doña María Gloria y doña Paula Fernández Salazar, a los maridos de éstas D. Luis Salazar Puente y D. José Fernández Ortíz y a D. José Fernández Salazar, todos vecinos de Trespaderne, a fin de que en el plazo de seis días se personen en los autos contestando a la demanda en forma legal; y respecto a los demandados don Jesús, don Angel v don Ramón Fernández Salazar, mayores de edad, el primero casado y los restantes solteros, vecinos de Barcelona, Bilbao y Valdeávila, respectivamente, de quienes se desconoce su exacto domicilio, empláceseles mediante edictos que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en los autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Decreto de 21 de ' Huerto del Rey, 18

noviembre de 1952 con el aper cibimiento que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los fines y por el término prevenidos en la providencia reseñada a los demandados D. Jesús, don Angel v D. Ramón Fernández Salazar, expido la presente para su inserción en el «Boletin Oficiai» de esta provincia, en Villarcavo, a 17 de enero de 1959. -El Juez Comarcal, Manuel Pérez Isla.-El Secretario, Isaac Sáiz.

ANINCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de Burgos

Anuncios

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria por D. José Moral Marcos, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar al peticionario para instalar una fábrica de clavazón en esta capital.

Burgos, 29 de abril de 1959. El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria por D. Francisco Uzquiza Presa, y cumplides en dicho expediente los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar al peticionario para instalar una sala de proyecciones cinematográficas en Villafranca Montes de

Burgos, 29 de abril de 1059 El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes de la Vega de la villa de Roa

Habiéndose acordado por junta general cambiar el sistema de cobro que de antiguo venia haciéndose por fanegas, celemines y cuartillos, por el de hectáreas, áreas y centiáreas, o sea con arreglo al sistema métrico decimal, se pone en conocimiento de todos los participes que se han confeccionado relaciones alfabéticas de los mismos, expresivas de las fincas regables sujetas al canon de riego, a fin de que durante el plazo de treinta dias naturales, a contar desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan ser examinadas por los propietarios y usufructuarios y presentar las reclamaciones por escrito que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y se procederá a la extensión de los correspondientes re cibos de pago en la nueva forma establecida.

Se hace constar que tales relaciones estarán expuestas en el tablón de anuncios de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad.

Roa, 30 de abril de 1959.-El Presidente, Victorino Chico Pé-

RUFINO PARDO CALLEJA

Gestor Administrativo Colegiado, Recaudader y Agente Ejeculiva

Teléfono 2475

BURGOS